

PERMISO
PROVISIONAL



LAVE: 000000562
OLIO TRÁMITE: 674,630

REFRENDO

PUESTO

SITIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2022

OMBRE: RIVERA MORA DEMIS ITZUL
DIRECCIÓN: Gobierno de
MUNICIPIO: TLAQUEPAQUE
COLONIA: LAS PINTAS
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO VILLA
TIPO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6083 INTERIOR:

MPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

MAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

IMPORTE: \$601.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:53 p
MARTES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:53 p	SABADO	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:53 p
HERCOLES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:53 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:53 p
UEVES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:53 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R. W. H. /do chavez

AUTOBIZO

TL
RECO
LAQUE
TIANGUIS
ESPACIOS

en el R. P. -

ACEPTO

RIVERA MORA DEMIS ITZUL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y prendas de smoking y párteas.

El manejamiento e instalación del puesto a través de personas.

Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.